

16 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 029 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021308918 del 5 de marzo de 2021, la Secretaría General, solicita a la Secretaría de Hacienda el traslado presupuestal por la suma de SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$720.000.000),

Que la Secretaría General justifica el contracrédito indicando que en cumplimiento de sus funciones se "(...) adelantó la Licitación de seguros para garantizar el aseguramiento contra todo riesgo de los bienes propiedad del Departamento, las actividades y la responsabilidad civil contractual y extracontractual de los funcionarios del Departamento, el soat para la movilidad de los vehículos del parque automotor y la vida de los honorables diputados del Departamento de Cundinamarca. Del resultado de este proceso se obtuvo un ahorro significativo de recursos que una vez adelantada la contratación permite proponer un traslado de recursos para otros rubros del departamento. Además en cumplimiento del objetivo de la entidad, la Secretaria General del Departamento de Cundinamarca, dispone de recursos para el pago de los gastos por concepto de impuestos y que gracias a la planificación de estos, a favor de los municipios en los cuales existen bienes inmuebles de propiedad del Departamento, se obtienen descuentos por pronto pago dentro de los cronogramas de recaudo establecidos, que permiten obtener recursos disponibles para otras necesidades del Departamento.

En conclusión y acorde con lo anterior una vez verificados los saldos de los rubros Gastos - Funcionamiento - Adquisición de bienes y servicios - Adquisiciones diferentes de activo - servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing y - Gastos por tributos, multas, sanciones e interés de mora - Impuestos Impuesto predial unificado presentan saldo suficientes, para proceder con el traslado".

Que en el mencionado oficio la Secretaría General argumenta que los recursos serán destinados a "la adecuación y mantenimiento de los inmuebles propiedad del Departamento de Cundinamarca, en la ejecución de gastos de funcionamiento del Departamento, garantizando de esta manera que la mejora de la infraestructura, mediante dinámicas programáticas, fortalezca las capacidades técnicas de las instituciones públicas departamentales, abonando su sostenibilidad y eficiencia.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature or initials

16 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

El mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios, contribuyen a lograr los mejores niveles de calidad humana, mediante la aplicación de las técnicas modernas de la administración." el cual es objeto de traslado.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal de fecha 3 de marzo de 2021 números 7100011297 por valor total de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), y 7100011305 por valor total de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$520.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto (E) emitió concepto favorable de fecha 9 de marzo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría General del Departamento de Cundinamarca, por la suma de SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$720.000.000), con base en los certificados de disponibilidad presupuestal números 7100011297 y 7100011305 del 3 de marzo de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1103
 SECRETARÍA GENERAL**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	720.000.000
2.1				Funcionamiento	720.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	520.000.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	520.000.000
2.1.2.02.02.007	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	520.000.000
2.1.8				Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	200.000.000
2.1.8.01				Impuestos	200.000.000
2.1.8.01.52	9/999/CC	999999	1-0100	Impuesto predial unificado	200.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA GENERAL					720.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría General del Departamento de Cundinamarca, por la suma de SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$720.000.000).

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1103
 SECRETARÍA GENERAL**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	
2.1				Funcionamiento	720.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	720.000.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	720.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	720.000.000
2.1.2.02.02.008	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	720.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA GENERAL					720.000.000

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

 CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



16 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría General del Departamento de Cundinamarca presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

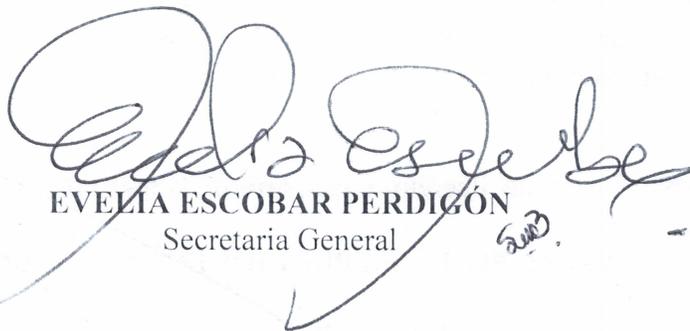
16 MAR 2021

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

16 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.


EVELIA ESCOBAR PERDIGÓN
Secretaria General

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
- Jose Julian Rojas**
Contratista
- Verificó: **Durby González**
Técnico Operativo
- Revisó: **Miguel Hortua**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Luis Armando Rojas Quevedo**
Directora de Presupuesto
- Aprobó: **German Rodriguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico

